



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 917.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 07/2022 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES” – PLURIANUAL, CON ID N° 419.577 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Asunción, 4 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 454/2022 del 28 de septiembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 07/2022, “Adquisición y Renovación de licencias de software para el Ministerio de Relaciones Exteriores” – Plurianual, con ID N° 419.577; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas.

Que el artículo 16 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” establece los tipos de procedimientos para las contrataciones públicas, entre los que se contempla la Licitación Pública, para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, para lo cual se conforma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme con las disposiciones legales vigentes.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 07/2022, “Adquisición y Renovación de licencias de software” - Plurianual, con ID N° 419.577, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que la Comisión de Verificación de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conformada por Resolución N° 799/2015, fue notificada en tiempo y forma del inicio del presente proceso licitatorio a fin de realizar las observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 686/2016, y no ha expresado reparo alguno con respecto al proyecto en cuestión.

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 579 - Activos Intangibles, del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, y sujeto a la aprobación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 147/2022 del 28 de septiembre de 2022.

*Mw*



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 917.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 07/2022 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES” – PLURIANUAL, CON ID N° 419.577 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 07/2022, “Adquisición y Renovación de licencias de software” - Plurianual, con ID N° 419.577.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar la convocatoria para el llamado de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 07/2022, “Adquisición y Renovación de licencias de software” - Plurianual, con ID N° 419.577.
- Art. 3°** Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, que queda el mismo integrado de la siguiente manera:
- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos
  - Director General de Administración y Finanzas
  - Director Administrativo
  - Director de Finanzas
  - Director de Informática
  - Representante de la Dirección de Asuntos Legales
- Art. 4°** Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.
- Art. 5°** Determinar que la erogación relacionada con el presente llamado sea imputada en el Objeto de Gasto 579 - Activos Intangibles, del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, y sujeto a la aprobación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_